

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO ALCALDICIO**

**N° 840**

**VISTOS:**

- A.** La necesidad de crear espacios de esparcimiento en el ámbito, cultural y social en la comuna y formular actividades de promoción y participación comunal.
- B.** Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones vigentes.
- C.** Sentencia de proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol N°280-2024 donde se establece como alcalde electo a don Freddy Ramírez Villalobos.
- D.** Decreto Alcaldicio N°3303 del 25.10.23 que delega firma al administrador municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.
- E.** Decreto Alcaldicio N°3654 del 16.11.23 que establece el cuadro de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
- F.** Decreto Presupuestario N°46 del 16 de diciembre de 2025 que aprueba el presupuesto Municipal año 2026 y sus diferentes ítems.
- G.** Certificado de disponibilidad N° 436 del 20 de marzo de 2026, emitido por la Dirección de Finanzas.
- H.** Oficio N° 467 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, autorizado por Alcaldía.
- I.** Programa de la actividad.
- J.** Listado de invitados

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del Ceremonia de Cambio de Mando de Jefatura de la Brigada Investigadora de Robos de Concón y destacando la importancia del trabajo en conjunto con la institución, para la seguridad, desarrollo y bienestar de la comuna, en donde asistirán autoridades regionales, comunales y vecinos, se solicita el gasto de representación para dicho evento, el cual dará realce a los trabajos realizados en seguridad en nuestra comuna.

**DECRETO:**

- 1.- APRUEBESE**, el gasto de representación de gestión interna, los gastos asociados para la “Ceremonia de Cambio de Mando de Jefatura de la Brigada Investigadora de Robos de Concón”, a realizarse el día 23 de marzo de 2026, a las 12.00 horas, en el Club de Yates Higuierillas de Concón.
- 2.- SOLICÍTESE**, previamente la disponibilidad presupuestaria, para realizar cualquier gasto asociado a esta actividad y la colaboración de las distintas oficinas.
- 3.- IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.
- 4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

FRV/AGA/ctt

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Dirección de Control
4. Dirección de Desarrollo Comunitario
5. Eventos

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

